



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 248 Fecha 09.03.06

Resolución Ministerial

No. 034-2006-MIMDES

Lima, 03 MAR. 2006

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, con fecha 11 de julio de 2000 se suscribió el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú – 6240;

Que, el Plan de Operaciones a que se refiere el considerando precedente, señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1, que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, el mencionado Plan de Operaciones precisa en el artículo II, numeral 1, inciso 1.3 que 54,249 TM de trigo serán vendidas en el mercado interno, según modalidades a concertarse entre el Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas;

Que, mediante Carta de fecha 08 de agosto de 2005, el Programa Mundial de Alimentos remitió a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 3,900 TM de trigo rojo primavera donado en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú – 6240, tales como: El Conocimiento de Embarque No. PR/C-1, el Certificado de Fitosanitario No. 1226984, el Certificado de Origen de fecha 28 de julio de 2005, el Certificado de Peso de fecha 09 de setiembre de 2005, la Licencia Sanitaria de Internación No. 039921 y la Declaración Unica de Aduanas No. 118-2005-10-119556-01-8;

Que, consta en el Certificado de Peso de fecha 09 de setiembre de 2005, emitido por la Empresa Nacional de Puertos S.A., que el 18 de agosto de 2005, arribó al puerto del Callao la nave GLEN MOOAR con 3,907,120 kilogramos de trigo rojo primavera;

Que, mediante Informe No. 130-2005-MIMDES-PRONAA/UPR, la Unidad de Planeamiento y Resultados del PRONAA pone a conocimiento de la Jefa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 248 Fecha 01.03.06

de Asesoría Legal del citado Programa Nacional la valorización de la donación recibida, la cual señala que los valores FOB y CIF de los 3,907,120 kilogramos de trigo rojo primavera ascienden a US\$ 597,164.22 y US\$ 790,677.62 Dólares Americanos, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Ministerio del Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación de Donación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del MIMDES mediante el Informe No. 003-2006-MIMDES/OCIN, manifiesta que la documentación remitida por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA se encuentra acorde con lo estipulado en el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240, suscrito entre el Gobierno Peruano y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas el 11 de julio de 2000;

Que, mediante Memorando No. 020-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 009-2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita Resolución Ministerial de aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas en el marco del Proyecto "Promoción



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 248 Fecha 09.03.06

Resolución Ministerial

del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240,
consistente en:

PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Trigo rojo primavera	Callao	Granel	3,907,120	597,164.22	790,677.62
TOTAL		Granel	3,907,120	597,164.22	790,677.62

Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su monetización en el marco del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240.

Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencial Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA/L
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social